



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
César Milstein

“Primer Concurso de Cortos Archivo Prisma”

BASES Y CONDICIONES

- 1) **CONCURSO:** El Concurso objeto de este reglamento, denominado “Primer Concurso de Cortos Archivo Prisma” (en adelante, el “Concurso”), es organizado por RTA SE. (en adelante, el “Organizador”), y tiene como objeto la participación de jóvenes realizadores y realizadoras de obras audiovisuales de todo el país para competir en la producción de un cortometraje de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración, realizado con material del archivo histórico de RTA SE que le será proporcionado por el Organizador. Cada participante podrá optar por uno de los dos argumentos propuestos por el Organizador, los que versan sobre la siguiente temática: PLAZA DE MAYO y SALUD PÚBLICA. Los Participantes designados como Ganadores por parte del jurado que se forme al efecto, serán premiados con la exhibición de sus cortometrajes por la pantalla de la TV Pública y sus plataformas web y se les entregará cinco (5) minutos de material del Archivo Histórico de RTA SE a cada uno para una nueva producción audiovisual.
- 2) **ACEPTACION:** La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del presente Reglamento, de la mecánica del Concurso, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo, renunciando a efectuar reclamos de naturaleza alguna al Organizador y/o a cualquier persona involucrada en la realización del "Concurso".
- 3) **VIGENCIA:** El Concurso comenzará el día 17 de octubre de 2021 y finalizará el 14 de enero de 2022. No obstante ello, se deja expresamente establecido que el Concurso tendrá vigencia durante el tiempo que libremente determine el Organizador, pudiendo éste dar comienzo o finalizar el mismo antes o después de la fecha aquí estimada.
- 4) **ELIGIBILIDAD:** Podrán participar del Concurso todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años y hasta los 35 años cumplidos. No podrán participar del Concurso, ni hacerse acreedores de los Premios, ni el personal de las unidades de negocios Radio Nacional y Canal 7 de RTA SE, ni los directores de RTA SE, ni ninguna otra persona que el Organizador contrate por cualquier producto o servicio vinculado con la programación televisiva y/o radial de RTA SE, así como tampoco los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de ninguna de las personas enumeradas anteriormente.
- 5) **FORMA DE PARTICIPACION:** Las personas interesadas en participar en el Concurso deberán inscribirse a través del siguiente link: <https://www.archivorta.com.ar/concurso/> completando la planilla que obra en el mismo y enviando la documentación requerida.
- 6) **AUTORIZACION DE USO:** Los Participantes del Concurso, autorizan en forma irrevocable y a título gratuito al Organizador al uso del nombre, sus datos de identificación, para la publicación del Concurso, en el sitio web de la TV Pública y/o en cualquier otro medio masivo de comunicación, del cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, en forma ilimitada y perpetua sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con o sin fines publicitarios. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes, declaran, aseveran y garantizan que los datos proporcionados en la planilla de inscripción son fidedignos. Por ende, mantendrán indemnes al Organizador y/o al Canal ante reclamos efectuados por terceros por cualquier concepto en relación con dicho

contenido.

- 7) **IMAGENES DE TERCEROS:** Los PARTICIPANTES conocen y aceptan que no se podrán incluir en los cortometrajes imágenes de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de los mismos, haciéndose los Participantes enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en los cortometrajes y obligándose a mantener indemne a RTA por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.
- 8) **MECANICA DEL CONCURSO.**

A continuación se establece la mecánica del Concurso:

- a) A partir del 17 de octubre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021, las personas interesadas en participar en el Concurso deberán inscribirse a través del siguiente link: <https://www.archivorta.com.ar/concurso/> completando la planilla incorporada al link, enviando la documentación requerida (imagen de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad), y suscribiendo y completando los datos del presente reglamento.
 - b) Finalizada el período de inscripción, el Organizador proveerá por correo electrónico a cada Participante que reúna las condiciones establecidas en el presente Reglamento, de un usuario y contraseña para el acceso y descarga del material online para la realización del cortometraje donde encontrará dos temáticas a elegir por cada Participante "Plaza de Mayo" o "Salud Pública".
 - c) A partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022 los Participantes aceptados deberán subir al link que previamente el Organizador le envíe por correo electrónico a los Participantes, el cortometraje producido con una duración de entre uno a tres minutos, con la temática elegida por el Participante.
 - d) Concluido el plazo de entrega de los cortometrajes por parte de los Participantes, el Organizador a través de un Jurado compuesto por tres (3) miembros y mediante el mecanismo que establezca a tal fin el Organizador, seleccionará a su exclusivo criterio tres (3) ganadores. El resultado de la selección de ganadores será publicado el 31 de enero de 2022 en la página web del Archivo Histórico de RTA www.archivorta.com.ar y por correo electrónico a los ganadores.
 - e) El proceso de eliminación, selección de los Participantes y de los Ganadores del concurso será inapelable.
- 9) **PREMIOS:** Los Participantes Ganadores, conforme el mecanismo dispuesto en el presente Reglamento, recibirán los siguientes premios (en adelante, los "Premios"):
 - a) La emisión de cada cortometraje seleccionado a través de la pantalla de la TV Pública y sitios de internet de la TV Pública en la fecha y horario a designar por el Organizador.
 - b) La cesión de cinco (5) minutos de material de archivo sin costo, perteneciente al acervo del Archivo Histórico de RTA, y cuyos derechos de cesión se encuentran en dominio de Radio y Televisión Argentina SE, para la realización de un nuevo cortometraje.

En ningún caso los Premios podrán ser modificados o canjeados por otros, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados en el presente Reglamento. Todos los costos derivados de la obtención de los Premios, así como los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, pero no limitando, a impuestos, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada Participante. Se deja constancia que ninguno de los Premios son negociables, y que todos ellos son personales e intransferibles.

- 10) **DECLARACIÓN JURADA:** Es requisito esencial para admitir la participación en el



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Concurso que: (i) los Participantes estén dispuestos a firmar una declaración jurada en la que conste que todo el material enviado y por el que se autoriza su difusión o publicación por el Organizador les pertenece, y que ningún tercero tiene derechos de ningún tipo, ni actualmente ni a futuro, respecto dicho material; (ii) Los Participantes que resulten ganadores de los Premios suscribirán un documento por el cual, como únicos titulares del derecho de propiedad intelectual sobre el material, ceden sin cargo alguno al Organizador la totalidad de los derechos de exhibición, reproducción y explotación del material por él enviado, y deberá suscribir un compromiso de indemnidad frente al Organizador para el caso que todo o parte de las declaraciones y requisitos mencionados, resulten total o parcialmente falsos.

- 11) **CESION DE DERECHOS:** Los Participantes del Concurso, por este medio ceden y autorizan al Organizador, sin ningún tipo de compensación, el derecho irrevocable a perpetuidad y sin límite espacial alguno, de reproducción, utilización, distribución, inclusión, comercialización y exhibición por cualquier medio de transmisión o fijación existente o futuro, incluidos pero sin limitarlos a, cualquier medio de comunicación audiovisual y/o gráfico y/o a través de Internet, de los cortometrajes presentados en el Concurso, tanto los seleccionados como ganadores como aquellos que no hayan sido seleccionados como ganadores, en todos los idiomas, formatos, versiones y medios, conocidos actualmente (incluyendo, pero no limitándose, televisión –por aire, cable y/o satélite-, soportes ópticos –tales como DVD, HD-DVD, Blu-Ray-, Internet –incluyendo pero no limitándose redes sociales-, servicios de telefonía y/o celulares, etcétera) y/o que puedan ser creados en el futuro.
- 12) **INFORMACION SUMINISTRADA:** Los Participantes declaran, garantizan y se hacen plenamente responsables por el contenido de la información suministrada al Organizador en el transcurso del Concurso. Los Participantes deberán mantener indemne, defender, proteger y salvaguardar al Organizador, sus empleados, directores, socios y representantes, de y contra cualquier reclamo, acción, juicio, demanda, costo, honorario razonable y gastos, de cualquier naturaleza y tipo, que surjan o tengan vinculación con el compromiso aquí asumido, y con cualquier violación o inobservancia de cualquier declaración, garantía, representación u obligación en virtud del presente.
- 13) **CONFIDENCIALIDAD:** Los Participantes no podrán divulgar la información confidencial que reciba o recaude por su participación en el Concurso.
- 14) **PUBLICIDAD NO AUTORIZADA:** Los Participantes no podrán, en ningún caso, promocionar servicios o productos dentro del cortometraje que presente en el Concurso.
- 15) **GRATUIDAD:** Los Participantes no percibirán honorario o remuneración alguna por su participación en el Concurso, ni por los derechos cedidos en el presente Reglamento.
- 16) **INDEMNIDAD:** Los Participantes declaran y reconocen que ni el Organizador, ni sus empleados, serán responsables por indemnización de ningún daño, material, físico y/o moral que los Participantes pudieran sufrir con motivo y/o en ocasión de su participación en el Concurso, la cual se realiza bajo absoluta responsabilidad de los Participantes, ni por las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, quedando expresamente convenido que dichos riesgos son asumidos por los Participantes. Asimismo, los Participantes asumen plena responsabilidad por los actos que realicen con motivo de su participación en el Concurso, renunciando a formular reclamos contra el Organizador, sus empleados, y/o contratados para participar del Concurso y producir el Cortometraje, por eventuales daños que pudiera sufrir el Participante con motivo de y/o como consecuencia de todos los hechos y/o actos que realice en ocasión

y/o con motivo de su participación en el Concurso. Además, el Participante se compromete a mantener indemne al Organizador, sus empleados, por toda acción y/o reclamo iniciado por terceros damnificados a raíz de los actos y/o conductas que asuma durante su participación en el Concurso.

17) **OBLIGACIONES SUBSISTENTES:** Queda expresamente aclarado que todas las obligaciones emergentes del presente Reglamento subsistirán aún en el supuesto de que el Participante fuese descalificado o eliminado del Concurso.

18) **SUSPENSION, CANCELACION O MODIFICACIONES:** El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar el Concurso y el presente Reglamento en cualquier momento, circunstancias que serán avisadas a los Participantes por el Organizador oportunamente.

El Participante, abajo firmante, DEJA CONSTANCIA: (a) Que previo a la firma ha leído con detenimiento y ha recibido adecuado asesoramiento sobre el alcance y contenido del presente Reglamento, obligándose a su fiel cumplimiento, así como también se compromete y obliga a respetar y acatar las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el presente; (b) Que DECLARA BAJO JURAMENTO DE LEY que no está incluido/a en ninguna de las restricciones o inhabilidades previstas en este Reglamento, y que en consecuencia se encuentra en debidas condiciones para participar del Concurso.

Firma: _____

Aclaración:

Documento:

Domicilio:

Teléfono: